

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR CORREO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEEH-JDC-122/2024

**PROMOVENTE:** MA. GUADALUPE  
RODRÍGUEZ GUZMÁN Y OTROS

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y  
OTRA.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **veintitrés de abril de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo de fecha veintidós de abril del mismo año**, emitida por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **dieciocho horas con dieciocho minutos**, del día en que se actúa la suscrita Actuaría hace constar que notifica por correo electrónico a **MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GUZMÁN Y OTROS**, como promoventes en el presente juicio a la cuenta de correo [martin.camargo@notificacionteeh.org.mx](mailto:martin.camargo@notificacionteeh.org.mx), el mencionado proveído, del que se anexa el archivo adjunto digitalizado en formato PDF de copia simple del referido acuerdo, así como de la presente cédula de notificación. Lo anterior para los efectos legales conducentes. DOY FE. - - - - -

**ACTUARIA**

**LIC. LUCIA GARNICA PEREZ**

ACTUARIA

# NOTIFICACION DE ACUERDO DE RADICACION

 **De** <lucia.garnica@teeh.org.mx>  
**Destinatario** Martin Camargo <martin.camargo@notificacionteeh.org.mx>  
**Fecha** 2024-04-23 18:18

 NOTIFICACION\_DE\_ACUERDO\_DE\_RADICACION.pdf (~2,1 MB)

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-122/2024

PROMOVENTE: MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GUZMÁN Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y OTRA.

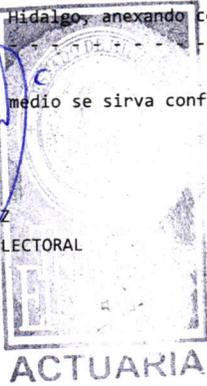
C. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GUZMÁN Y OTROS  
PRESENTE:

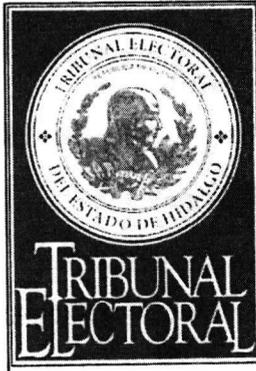
Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintitres de abril de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 352 último párrafo, 372, 374 y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, 77 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 3, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos de la Notificación Electrónica y en cumplimiento al acuerdo de fecha veintidos de abril del presente año, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez; en el expediente al rubro indicado, dieciocho horas con dieciocho minutos, se notifica por correo electrónico a MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GUZMÁN Y OTROS, en su carácter de promoventes en el presente juicio, en el mencionado proveído judicial, del cual se anexa copia íntegra en archivo adjunto en formato PDF del referido Acuerdo . Lo anterior para los efectos que se precisan en el proveído notificado. DOY FE. - - - - -

Así mismo procedo a notificarle el presente por medio de cédula que se fija en los estrados físicos y electrónicos de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple de acuerdo, de los cuales se asienta para su debida constancia legal, Doy Fe. - - - - -

Agradeceré que por este medio se sirva confirmar la correcta recepción del presente correo, así como el archivo anexo.

LIC. LUCIA GARNICA PEREZ  
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO





Pachuca de Soto, Hidalgo; a **veintidós** de abril de dos mil veinticuatro.

**Se da cuenta con:**

I. El escrito de demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano presentado por Ma. Guadalupe Rodriguez Guzman y otros, ante este Tribunal el veinte de abril de dos mil veinticuatro, constante de veinticinco fojas.

II. Acuerdo de turno de veinte de abril del dos mil veinticuatro, mediante el cual el Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional hace constar que fue promovido un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, por **Ma. Guadalupe Rodriguez Guzman y otros**, mismo medio de impugnación fue registrado y turnado a esta ponencia con el número de expediente **TEEH-JDC-122/2024**.

**VISTA LA CUENTA**, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación de cuenta, **agréguese** a los autos, **radíquense** el expediente en esta ponencia y **regístrese** en el libro de control correspondiente.

**SEGUNDO.** Se tiene a **Ma. Guadalupe Rodriguez Guzman y otros** promoviendo Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, de la omisión del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo de acordar el registro de las planillas a contender en la elección de los 84 Ayuntamientos, particularmente, el de Mixquiahuala de Juárez; asimismo se duelen de la omisión de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA de pronunciarse

sobre las medidas cautelares solicitadas y de admitir los procedimientos sancionadores que presentaron vía correo electrónico los días veintidós y veinticuatro de marzo.

Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Real del Monte Número 29-C, los Arcos de Venta Prieta en Pachuca, Hidalgo, así como el correo institucional que refieren en su escrito de demanda.

**TERCERO.** Se tiene a **Alfredo Olvera Reyes** designado como representante común en el presente Juicio Ciudadano.

**CUARTO.** Envíese copia de la demanda del presente juicio al **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA**, en calidad de autoridades responsables; **REQUIRIÉNDOLES** para que, dentro del plazo de **tres días**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, lleven a cabo el trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, haciendo del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que fije en los estrados de sus instalaciones, para que se encuentren en posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a manifestar lo que a su derecho convenga; **remitan** las constancias respectivas y **rindan** sus respectivos informes circunstanciados.

Lo anterior, con el **apercibimiento** que en caso de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido se les impondrá alguna de las medidas de apremio contenidas en la fracción II, del artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, de conformidad con el último párrafo del diverso 363; además de que se resolverá el juicio con los elementos que obren en autos.

**QUINTO.** Gírese **atento oficio** al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, para los efectos señalados en el punto **CUARTO** del presente proveído.

**SEXTO.** Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

**NOTIFÍQUESE** como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto el Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y **DA FE.**